Información de Trámite

Nombre Trámite	PAGO EN EXCESO DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO PERSONA NATURAL
Institución	SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
Descripción	Trámite habilitado por el Servicio de Rentas Internas (SRI) que permite a las personas naturales solicitar la verificación del pago en exceso del Impuesto al Valor Agregado (IVA) y posterior devolución de los valores correspondientes (de ser el caso) mediante la presentación de los requisitos correspondientes en los diferentes canales de atención habilitados al ciudadano a nivel nacional.
¿A quién está dirigido?	El Servicio de Rentas Internas (SRI) cataloga como beneficiarios de este trámite a las personas naturales (ecuatorianas o extranjeras) que desean solicitar la verificación del pago en exceso del Impuesto al Valor Agregado (IVA). **Dirigido a:** Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	**Tipo de Resultado:** Acceder a beneficio o servicio. **Resultado a obtener:** • Devolución otorgada

¿Qué necesito para hacer el trámite?

Requisitos Generales:
Requisitos (básicos) para realizar el trámite a través del canal presencial:

- Cédula de identidad (Presentación física o digital)
- Certificado de votación (Presentación física o digital)
- Escrito que contenga la petición de devolución conforme lo establecido en el art. 119 del Código Tributario.
- Acuerdo de responsabilidad y uso de medios electrónicos
- Carta de certificación y responsabilidad de la información para el ingreso de documentación digital

Requisitos alternativos para el canal presencial (suplen la presentación de un requisito básico):

- Pasaporte ordinario (Presentación)
- Certificado de presentación (Presentación)
- Certificado de exención (Presentación)
- Licencia de conducir (Presentación física o digital)

Requisitos para ingresar el trámite a través del Portal SRI en línea:

- Número de identificación del contribuyente
- Clave de acceso a servicios en línea
- Escrito que contenga la petición de devolución conforme lo establecido en el art. 119 del Código Tributario. (Firmado electrónicamente)
- Carta de certificación y responsabilidad de la información para el ingreso de documentación digital. (Firmado electrónicamente)
- Documentos de respaldo para sustentar el pago en exceso

Requisitos Específicos:
Segmentos específicos o terceros autorizados:

- Carta de autorización simple.
- Poder general o especial.

¿Cómo hago el trámite?

Procedimiento para realizar el trámite a través del canal presencial:

1. Presentar el escrito o las solicitudes dispuestas para cada caso, a través de cualquiera de las ventanillas de las oficinas del Servicio de Rentas Internas a nivel nacional o por los canales electrónicos dispuestos para el efecto.
2. El Servicio de Rentas Internas analizará el trámite, y de ser necesario concederá un tiempo para su legitimación, complementación y plazo probatorio para el esclarecimiento de los hechos materia de la solicitud.
3. El Servicio de Rentas Internas emitirá una resolución u oficio de respuesta para notificarla al contribuyente.
4. La acreditación se efectuará conforme disponibilidad del fondo dispuesto para el efecto por el Ministerio de Finanzas.

Procedimiento para ingresar el trámite a través del Portal SRI en línea:

1. Ingresar a la opción SRI en línea del portal: web www.sri.gob.ec
2. Escoger en el panel de control "SRI en línea"
3. Seleccionar "Iniciar sesión"
4. Ingresar el número de RUC y clave
5. Seleccionar en el menú "Trámites y notificaciones"
6. Escoger la opción "Ingreso de trámites y anexos"
7. Seleccionar el servicio del trámite que desea ingresar
8. Escoger y cargar los requisitos y anexos solicitados
9. Completar la información del detalle del trámite que requiere ingresar
10. Ingresar los datos para la notificación
11. Terminar la carga del trámite en la opción “Finalizar”
12. Seleccionar la opción "Aceptar"

Canales de atención:
En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web), Presencial.

¿Cuál es el costo del trámite?

El trámite no tiene costo

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Para el trámite presencial el horario de atención a nivel nacional es de 08:00 a 17:00.

Para conocer la dirección de los centros de atención y ventanillas únicas del Servicio de Rentas Internas puede ingresar al enlace: https://www.sri.gob.ec/mapa-de-agencias

Para trámite en línea el servicio se encuentra habilitado las 24 horas a través del siguiente enlace: https://srienlinea.sri.gob.ec/sri-gestion-tramites-web-internet/

Base Legal

- Código Tributario. Art. 116, 119, 120, 123, 128, 129, 132 y 305.

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: SRI Telefónico

Teléfono: 1700 774 774 / 032 998 100

Transparencia

Año	Mes	Requerimientos	Atenciones	Quejas	Denuncias
2026	09	0	60	0	0
2026	08		28	0	
2026	07		31	0	
2026	06		24	0	
2026	05		14	0	
2026	04		16	0	
2026	03		20	0	
2026	02		13	0	
2026	01		37	0	
2025	12		21	0	
2025	11		6	0	
2025	10		16	0	
2025	09		10	0	
2025	08		5	0	
2025	07		13	34	
2025	06		9	1	
2025	05		9	0	
2025	04		12	0	
2025	03		15	0	
2025	02		15	0	

Año	Mes	Requerimientos	Atenciones	Quejas	Denuncias
2025	01		16	1	
2024	12		12	0	
2024	11		7	0	
2024	10		15	0	
2024	09		6	0	
2024	08		11	0	
2024	07		19	0	
2024	06		8	0	
2024	05		14	0	
2024	04		21	0	
2024	03		24	0	
2024	02		6	0	
2024	01		19	0	
2023	12		9	0	
2023	11		19	0	
2023	10		18	0	
2023	09		27	0	
2023	08		10	0	
2023	07		31	0	
2023	06		28	0	
2023	05		41	0	
2023	04		48	1	
2023	03		48	0	
2023	02		30	0	

Año	Mes	Requerimientos	Atenciones	Quejas	Denuncias
2023	01		38	0	
2022	12		34	0	
2022	11		30	0	
2022	10		37	1	
2022	09		45	0	
2022	08		34	0	
2022	07		45	2	
2022	06		43	0	
2022	05		21	0	
2022	04		53	0	
2022	03		48	0	
2022	02		50	0	
2022	01		35	0	
2021	12		59	0	
2021	11		47	0	
2021	10		59	0	
2021	09		50	0	
2021	08		125	2	
2021	07		142	0	
2021	06		233	1	
2021	05		69	0	
2021	04		143	1	
2021	03		162	0	

Año	Mes	Requerimientos	Atenciones	Quejas	Denuncias
2021	02		50	0	
2021	01		54	1	
2020	12		95	0	
2020	11		96	0	
2020	10		69	0	
2020	09		63	2	
2020	08		1505	0	
2020	07		50	0	
2020	06		27	0	
2020	05		1	0	
2020	04		0	0	
2020	03		46	0	
2020	02		68	0	
2020	01		65	0	
2019	12		38	0	
2019	11		40	1	
2019	10		38	1	
2019	09		44	0	
2019	08		44	0	
2019	07		42	0	
2019	06		37	0	
2019	05		53	0	
2019	04		56	0	
2019	03		36	0	

Año	Mes	Requerimientos	Atenciones	Quejas	Denuncias
2019	02		55	0	
2019	01		65	0	

Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
HENRY PAUL CHAVEZ ESPARZA